



**CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA
CORPOURABA**

Resolución

“Por medio de la cual se aprueba un Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua, y se dictan otras disposiciones”

La Directora General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá - CORPOURABA, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas conforme los Numerales 2º y 9º del Artículo 31º de la Ley 99 del 22 de diciembre 1993, el Acuerdo No. 100-02-02-01-016-2019 del 29 de octubre de 2019 con efectos jurídicos desde el 1º de enero del 2021, por la cual se designa Directora General de CORPOURABA, en concordancia con los Decreto-Ley 2811 de 1974 y Decreto 1076 del 26 de mayo del 2015, demás normas concordantes y;

CONSIDERANDO

Que en los archivos de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá reposa el Expediente Nro. **200-16-51-01-0238-2016**, el cual, contiene la Resolución No. **200-03-20-01-1425 del 24 de octubre del 2016** que otorga una concesión de aguas subterráneas en favor de la sociedad **AGRÍCOLA SARA PALMA S.A**, identificada con NIT 800.021.137-2, para uso agrícola, en cantidad de **5.4 l/s** de caudal, en beneficio de la Finca Villa María, por el término de diez (10) años (folio 39-40).

Que mediante Resolución No. **200-03-20-03-2486 del 22 de septiembre del 2022** la Corporación requirió al titular del permiso ambiental para que presente para la aprobación el programa de uso eficiente y ahorro del agua para la Finca Villa María (folio 83-84).

Que mediante Oficio No. **200-34-01-59-0629 del 6 de febrero del 2023** el titular del permiso ambiental aportó el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua para la Finca Villa María, indicando las i) Metas de reducción; ii) Costos del plan de inversión, y; iii) Las actividades a implementar en el manejo del agua (folio 145-146).

Que mediante Oficio No. **200-34-01-59-0631 del 6 de febrero del 2023** el titular del permiso ambiental presentó informe de avances del programa de uso eficiente y ahorro del agua y las actividades relacionadas con el mismo (folio 92).

CONSIDERACIONES TÉCNICAS

Que la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental evaluó el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua para la Finca Villa María, los resultados quedaron expuestos en el Informe Técnico No. **400-08-02-01-0425 del 03 de abril del 2023** (folio 101-103).

(...)

5. Conclusiones

- Los argumentos presentados por el usuario en el documento del PUEAA muestran que cumplen con lo dispuesto en la ley 373 de 1997 en lo referente al uso eficiente y ahorro del agua.
- La meta de reducción de consumos en el quinquenio para la Finca Villa María es de 10%.
- El costo del programa quinquenal presentado por la Finca Villa María tiene una inversión total de cuarenta y cinco millones novecientos cincuenta mil (**\$45.950.000**).
- Una vez evaluada la información del PUEAA se define el año uno (1) del plan quinquenal como el año 2023, por lo tanto, el quinquenio abarcaría los años del 2023 al 2027.
- La finca Villa María se encuentra al día con las obligaciones de la concesión de aguas otorgada y realiza los reportes en TASAS.

"Por medio de la cual se aprueba un Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua, y se dictan otras disposiciones"

6. Recomendaciones y/u Observaciones

Se recomienda a la oficina jurídica aprobar el documento de Programa de Uso Eficiente y Ahorro del agua presentado por la Sociedad AGRICOLA SARA PALMA S.A - Finca Villa María, identificada con Nit:800021137-2, teniendo en cuenta la siguiente tabla de inversión quinquenal y meta de reducción:

Meta de reducción

Actividad	Consumo hoy (m ³ /semana)	Consumo plan (m ³ /semana)	AHORRO DE AGUA (%) AÑO				
			1	2	3	4	5
Lavado de fruta proceso(general)	156	134	2,8	2,8	2,8	2,8	2,8
Aseo empacador	31	28	2	2	2	2	2

Actividad	Consumo hoy (m ³ /semana)	Consumo plan (m ³ /semana)	AHORRO DE AGUA (%) AÑO				
			1	2	3	4	5
Consumo doméstico (sanitarios, duchas, aseo, lavabotas, uniformes entre otros)	58	57	1	1	1	0	0
Lavado de cochinilla	22	21	1	1	1	0	0
Tratamiento de corona	0,8	0,8	1	1	0	0	0
Mezcla herbicida	2,4	2,3	1	1	1	0	0
Pediluvio desinfección R4T	0,9	0,8	2	2	1	0	0
Lavado de vehículos esenciales	0,4	0,4	1	1	0	0	0
Total	272	245	10%				

Inversión quinquenal

Actividad	unidad medida	Meta anual					Total
		1	2	3	4	5	
Reforestación y enriquecimiento de áreas de protección de las fuentes hídricas	Metros lineales	30	30	30	30	30	\$ 5.000.000
Mantenimiento y conservación de fuentes de abasto (mantenimiento de pozo profundo)	Unidad				1		\$ 5.000.000
Mantenimiento sistema de tratamiento y recirculación	Unidad		1		1		\$ 10.000.000
Mantenimiento lechos de secado	Unidad	1		1		1	\$ 6.000.000
Mantenimiento y/o reposición de medidor consumo de agua	Unidad					1	\$ 2.000.000
Mantenimientos preventivos y/o correctivos red de distribución de agua	Metros lineales	15	15	15	15	15	\$ 3.000.000
Reposición de accesorios para eficientizar ahorro y uso del agua	Unidad	10	10	10	10	10	\$ 2.000.000
Reposición manguera de lavado de cochinilla	Unidad	2	2	2	2	2	\$ 1.000.000
Cambio empaques hidro lavadora	Unidad	2	2	2	2	2	\$ 1.200.000
Cambio de manguera hidro lavadora	Unidad		1		1		\$ 500.000
Adecuar sistema de reuso agua pediluvio	Unidad						\$ 250.000
Sensibilización Ahorro y Uso Eficiente del Agua	taller	1	1	1	1	1	\$ 10.000.000
Total, inversiones Plan Quinquenal							\$ 45.950.000

- La meta de reducción de consumos en el quinquenio para la Finca Villa María es de 10%.
- El costo del programa quinquenal presentado por la Finca Villa María tiene una inversión total de cuarenta y cinco millones novecientos cincuenta mil (\$45.950.000).
- Una vez evaluada la información del PUEAA se define el año uno (1) del plan quinquenal como el año 2023, por lo tanto, el quinquenio abarcaría los años del 2023 al 2027.
- El Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PUEAA) presentado es aplicable únicamente para la concesión subterránea otorgada mediante la resolución N°200-03-20-01-1425 del 24 de octubre de 2016 a la Sociedad AGRICOLA SARA PALMA S.A – Finca Villa María, contenida en el expediente 200-16-51-01-0238-2016.

(...)

“Por medio de la cual se aprueba un Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua, y se dictan otras disposiciones”

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Que la Constitución Política de Colombia en sus Artículos 79° y 80° establece que es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del medio ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentarla educación ambiental para garantizar el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano y planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución; debiendo prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados.

Que el Numeral 11° del Artículo 31° de la Ley 99 de 1993 establece lo siguiente:

11) Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de las actividades de exploración, explotación, beneficio, transporte, uso y depósito de los recursos naturales no renovables, incluida la actividad portuaria con exclusión de las competencias atribuidas al Ministerio del Medio Ambiente, así como de otras actividades, proyectos o factores que generen o puedan generar deterioro ambiental. Esta función comprende la expedición de la respectiva licencia ambiental. Las funciones a que se refiere este numeral serán ejercidas de acuerdo con el artículo 58 de esta Ley.

De conformidad con el Artículo 2.2.3.2.25.2 del Decreto 1076 de 2015, CORPOURABA puede realizar control y vigilancia en áreas de su jurisdicción, con el objeto de inspeccionar el uso de las aguas y sus cauces, que se adelante por concesión o permiso o por ministerio de la Ley.

Que la Ley 373 del 6 de junio de 1997, establece el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua-PUEAA.

Que el Decreto 1090 del 28 de junio de 2018 que adiciona lo relacionado al Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua-PUEAA al Decreto 1076 de 2015; indica en su Artículo 2.2.3.2.1.1.3 que el PUEAA es una herramienta enfocada a la optimización del uso del recurso hídrico, conformado por un conjunto de proyectos y acciones que le corresponden elaborar y adoptar a los usuarios que soliciten concesión de agua (...).

Que la Resolución No. 1257 del 10 de julio de 2018 expedida por el Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, por la cual se desarrollan los Parágrafos 1° y 2° del Artículo 2.2.3.2.1.1.3 del Decreto 1090 de 2018.

CONSIDERACIONES PARA DECIDIR

Por disposición del Decreto 1090 del 2018 y la Resolución No. 1257 del 10 de julio del 2018 ambos expedidos por el Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, las personas naturales o jurídicas que se aprovechen del recurso hídrico, deberán presentar para su aprobación un programa de uso eficiente y ahorro del agua a la autoridad ambiental competente. En cumplimiento de lo anterior, el titular del permiso ambiental aportó el Oficio No. 200-34-01-59-0631 del 6 de febrero del 2023 y 200-34-01-59-0631 del 6 de febrero del 2023 para la Finca Villa María, el cual, contiene la siguiente información:

- Información general.
- Sistemas de almacenamiento.
- Consumos de agua y por actividad.
- Metas de reducción.
- Plan de inversión para el quinquenio.
- Informe de avances para la Finca Villa María.

Ahora bien, en función de las facultades de control y seguimiento de que tratan los Numerales 11° y 12° del Artículo 31° de la Ley 99 del 22 de diciembre de 1993, la Corporación verifico el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua, en el documento indica los costos del plan y las metas

Resolución

"Por medio de la cual se aprueba un Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua, y se dictan otras disposiciones"

de reducción propuestas como lo establece la Resolución No. 1257 del 10 de julio del 2018 expedida por el Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Finalmente, la Corporación considera oportuno aprobar el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua para la Finca Villa María, indicando que el año No. 1 de su vigencia es el 2023.

En mérito de lo expuesto, la **Directora General** de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua-PUEAA presentado por la sociedad **AGRÍCOLA SARA PALMA S.A**, identificada con NIT 800.021.137-2, para la Finca Villa María, otorgada mediante Resolución No. 200-03-20-01-1425 del 24 de octubre del 2016 teniendo en cuenta las siguientes Metas de Reducción y Plan de Inversión:

1. Metas de Reducción:

Actividad	Consumo hoy (m ³ /semana)	Consumo plan (m ³ /semana)	AHORRO DE AGUA (%) AÑO				
			1	2	3	4	5
Lavado de fruta proceso(general)	156	134	2,8	2,8	2,8	2,8	2,8
Aseo empacador	31	28	2	2	2	2	2

Actividad	Consumo hoy (m ³ /semana)	Consumo plan (m ³ /semana)	AHORRO DE AGUA (%) AÑO				
			1	2	3	4	5
Consumo doméstico (sanitarios, duchas, aseo, lavabotas, uniformes entre otros)	58	57	1	1	1	0	0
Lavado de cochinilla	22	21	1	1	1	0	0
Tratamiento de corona	0,8	0,8	1	1	0	0	0
Mezcla herbicida	2,4	2,3	1	1	1	0	0
Pediluvio desinfección R4T	0,9	0,8	2	2	1	0	0
Lavado de vehículos esenciales	0,4	0,4	1	1	0	0	0
Total	272	245	10%				

2. Plan de Inversión:

Actividad	unidad medida	Meta anual					Total
		1	2	3	4	5	
Reforestación y enriquecimiento de áreas de protección de las fuentes hídricas	Metros lineales	30	30	30	30	30	\$ 5.000.000
Mantenimiento y conservación de fuentes de abasto (mantenimiento de pozo profundo)	Unidad				1		\$ 5.000.000
Mantenimiento sistema de tratamiento y recirculación	Unidad		1		1		\$ 10.000.000
Mantenimiento lechos de secado	Unidad	1		1		1	\$ 6.000.000
Mantenimiento y/o reposición de medidor consumo de agua	Unidad					1	\$ 2.000.000
Mantenimientos preventivos y/o correctivos red de distribución de agua	Metros lineales	15	15	15	15	15	\$ 3.000.000
Reposición de accesorios para eficientizar ahorro y uso del agua	Unidad	10	10	10	10	10	\$ 2.000.000
Reposición manguera de lavado de cochinilla	Unidad	2	2	2	2	2	\$ 1.000.000
Cambio empaques hidro lavadora	Unidad	2	2	2	2	2	\$ 1.200.000
Cambio de manguera hidro lavadora	Unidad		1		1		\$ 500.000
Adecuar sistema de reuso agua pediluvio	Unidad						\$ 250.000
Sensibilización Ahorro y Uso Eficiente del Agua	taller	1	1	1	1	1	\$ 10.000.000
Total, inversiones Plan Quinquenal							\$ 45.950.000

“Por medio de la cual se aprueba un Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua, y se dictan otras disposiciones”

ARTÍCULO SEGUNDO. La vigencia del presente Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua es de **CINCO (5)** años, una vez finalice la misma, la sociedad **AGRÍCOLA SARA PALMA S.A.**, identificada con NIT 800.021.137-2, deberá presentar otro PUEAA para la evaluación y posible aprobación por CORPOURABA.

Parágrafo 1°. Se define el año 2023 como el año número uno (1) para el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua.

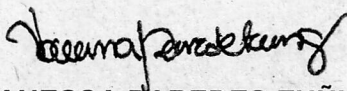
ARTÍCULO TERCERO. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la página web de CORPOURABA, a través de la página web www.corpouraba.gov.co conforme lo dispuesto en el Artículo 71° de la Ley 99 del 22 de diciembre de 1993.


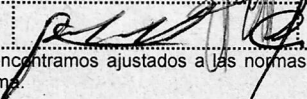
ARTÍCULO CUARTA. Notificar la presente resolución a la sociedad **AGRÍCOLA SARA PALMA S.A.**, identificada con NIT 800.021.137-2, a través de su representante legal, o a quien este autorice, de conformidad con lo establecido en el Art. 67° y 69° de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011.

ARTÍCULO QUINTA. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante la **Directora General**, el cual, deberá presentarse por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación o vencimiento del término de la publicación, según sea el caso, de conformidad con lo expuesto en el Artículo 76° de la Ley 1437 del 18 de enero del 2011.

ARTÍCULO SÉPTIMO. La presente resolución rige a partir de su firmeza.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


VANESSA PAREDES ZUÑIGA
 Directora General

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Jhofan Jiménez Correa		Junio 17 del 2023.
Revisó:	Robert Alirio Rivera Zapata, Juan Fernando Gómez Cataño		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

Expediente No. 200-16-51-01-0238-2016.